

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS-CRAER**, por importe de **VEINTE MIL EUROS(20.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/4341**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS-CRAER**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48218**, para la realización del Proyecto **“CUIDANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS CON EE.RR 2026”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS-CRAER**, para el desarrollo del proyecto **“CUIDANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS CON EE.RR 2026”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS-CRAER** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

Expediente GEX: 2026/4341**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS-CRAER***En Córdoba a, 2026***REUNIDOS**

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA. ROSA MARÍA GARCÍA DEL ROSAL: PRESIDENTA**, en virtud del **artículo 19 de los estatutos sociales** que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS-CRAER**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“CUIDANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS CON EE.RR 2026”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.***Competencia provincial***

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5

A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

La Federación de Asociaciones Centro de Referencia Andaluz de Enfermedades Raras-CRAER tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Los fines de la Federación serán los siguientes (artículo 6 de sus Estatutos Sociales):

a) Ser interlocutor válido ante los organismos públicos y privados en la Comunidad Autónoma andaluza en los asuntos de interés común que afecten a sus entidades miembros, a las personas afectadas de enfermedades raras o poco frecuentes y a otros grupos de interés en ER.

b) Fortalecer la red asociativa, promoviendo nuevas asociaciones de enfermedades raras o poco frecuentes.

c) Defender los derechos de las personas con enfermedades raras o poco frecuentes.

d) Fomentar la información y difusión de estas enfermedades, para sensibilizar a los profesionales, organismos e instituciones andaluzas y a la sociedad en general sobre esta problemática.

e) La consideración de estas enfermedades como una prioridad de salud pública.

f) Fomentar el conocimiento e intercambio entre afectados, asociaciones, profesionales, instituciones, implicados en las enfermedades raras o poco frecuentes.

g) Impulsar la investigación en general sobre estas patologías dotando a la organización de herramientas para conseguir este fin.

h) La promoción de medidas legislativas a favor de las enfermedades raras o poco frecuentes.

i) Impulsar el conocimiento de la especificidad en las enfermedades raras o poco frecuentes e iniciativas que mejoren la situación social de los afectados en la infancia, juventud, madurez y personas mayores, con el apoyo y herramientas suficientes para que puedan llevar una vida normal.

j) Favorecer la integración de los afectados por enfermedades raras o poco frecuentes como colectivo en riesgo de exclusión social.

k) Colaborar con las entidades y organismos de cualquier ámbito en la mejora de la promoción de la accesibilidad y el diseño para todos.

l) Estimular y apoyar el establecimiento de una base de datos sobre enfermedades raras a nivel andaluz.

m) La difusión y práctica de la solidaridad y el ejercicio de voluntariado en beneficio de las personas con enfermedades raras o poco frecuentes y de sus familias.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

n) Aquellos otros objetivos, no contemplados en los presentes estatutos, que favorezcan la promoción, defensa e integración social y laboral de las personas afectadas de enfermedades raras o poco frecuentes.

ñ) Promover el establecimiento de estructuras participativas a nivel autonómico, que posibiliten una mayor y mejor participación de los afectados con enfermedades poco frecuentes, sus familias, así como de las asociaciones que los representan.

Para la consecución de los fines, se desarrollará las siguientes actividades (artículo 6 de su Estatutos Sociales):

a) Participación en los medios de información y comunicación para dar visibilidad a sus asociaciones miembro.

b) Organizar y participar en reuniones, conferencias, con profesionales sanitarios y partes interesadas para mejorar la detección precoz, la intervención y prevención de las enfermedades raras o poco frecuentes.

c) Fomentar la formación e intercambio de conocimientos sobre la evaluación, valoración, comunicación y gestión de las enfermedades raras o poco frecuentes.

d) Organizar los servicios técnicos de estudios, gestión, promoción, etc. Que sean aconsejables o se estimen necesarios.

e) Impulsar la mejora del sistema de información andaluz sobre las enfermedades raras o poco frecuentes.

f) Promocionar la asistencia sociosanitaria con el fin de lograr la rehabilitación integral de los afectados por Enfermedades Raras o poco frecuentes.

g) Colaborar con los profesionales de entidades públicas encargadas de la valoración del grado de minusvalía en todos aquellos que le soliciten al CRAER.

h) Colaborar con aquellas entidades andaluzas que contribuyen a ayudar a estos afectados por enfermedades raras o poco frecuentes.

i) Promover actividades formativas y de ocio a niños y jóvenes con enfermedades raras o poco frecuentes para su mejor integración en el colegio trabajo y sociedad en general.

j) Participar y colaborar con otras organizaciones, asociaciones o movimientos en general, y de discapacitados en particular que, operando dentro y fuera del CRAER, sean interlocutores válidos del colectivo de afectados y muestren una ideología acorde con la filosofía del CRAER.

k) Captación, selección y formación de voluntarios.

l) Desarrollo de programas de actividades dirigidas al voluntariado: acompañamiento familiar, campañas de sensibilización, ...

m) Aquellas otras actividades y programas de orientación y formación profesional ocupacional, no contempladas en los presentes estatutos, que favorezcan la



promoción, defensa e integración o inclusión social y laboral de las personas afectadas en enfermedades raras o poco frecuentes.

n) Creación y dinamización de estructuras de participación ciudadana (Consejos comités, redes de participación etc...

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.000,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 20.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000,00 € (EN LETRA: VEINTE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48218 Convenio con FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS-CRAER para el proyecto "CUIDANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS CON EE.RR 2026"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta



existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3.8 de los ODS n ° 3 porque se garantiza una vida sana y promueve el bienestar para todos en todas las edades, además de conseguir concienciación social en salud. Finalmente se consigue un mejor trato para afectados por patologías minoritarias y para la mujer cuidadora que carecen de cobertura en el sistema nacional de salud.

La meta 5.1 del ODS n ° 5 dada la gran desigualdad que existe a la hora del cuidado de estas personas afectadas por algún tipo de enfermedad rara, donde la mujer desempeña normalmente un papel prioritario.

Tiene sinergias con la meta 9.C de los ODS n ° 9 porque con los gestores creados en la intranet de la entidad para el proyecto se consigue una atención basada en la eficacia y eficiencia de los recursos. Para contribuir y acabar con la brecha digital es prioritario este elemento innovador. La implantación de la APP como sistema de gestión, evita desplazamientos innecesarios para entrega, retirada o firma de documentación, así como el uso físico del papel. Además, aporta eficacia y sostenibilidad.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS n ° 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
  Meta: 3.8 y 5.1	 Metas: 9.C	Sinergias	Consideración
		  Metas: 16.7 y 17.17	 AGENDA 2030

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ
DE ENFERMEDADES RARAS-CRAER**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA. ROSA MARÍA GARCÍA DEL
ROSAL**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	9.361,86 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.993,88 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	144,26 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Sesiones de Fisioterapia - Sesiones de Logopedia -	4.500,00 3.000,00
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar) - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5


A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		20.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5


A0C78F1408D8E611BCF5

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	20.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	20.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto tiene una duración de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2026 y finalizando el 31 de diciembre de 2026. El cronograma de las actuaciones, acciones y actividades que se realizarán es el siguiente:

- a) Servicio de fisioterapia: desde 01/01/2026 hasta 31/12/2026.
- b) Servicio de logopedia: desde 01/01/2026 hasta 31/12/2026.
- c) Informe de cuidados: desde 01/03/2026 hasta 31/12/2026.
- d) Encuestas de satisfacción: desde 01/03/2026 hasta 31/12/2026.
- e) Perfil de género del cuidado: desde 01/11/2026 hasta 31/12/2026

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ
DE ENFERMEDADES RARAS-CRAER

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

DOÑA. ROSA MARÍA GARCÍA DEL
ROSAL

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001188

Insertado el:

03-06-2026

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre del proyecto: "CUIDANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS CON EE.RR 2026, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Entidad: CRAER (Centro de Referencia Andaluz de Enfermedades Raras)

CIF: G56034432.

Domicilio Social: C/ Ingeniero Lino Arisqueta 24 CP: 14005 Córdoba, España.

Domicilio para notificaciones: Sede Electrónica.

Persona de contacto: Rosa Mª García del Rosal. Tlf. 666 529 995 / 682342880

Correo electrónico: centrocraer@gmail.com

Dirección web principal del proyecto: <https://craer.es/>

Nivel de gobierno de la organización participante: Ámbito regional

R.A.A.: 91 Secc. 2

Registro Diputación: 1084

Fecha de Constitución: 28-9-2015

IBAN: ES44 3183 1400 5110 0332 8729

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/445

06-05-2026 09:00:57

pin_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_dipu_01

pin_registro_dipu_01

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

1. Justificación o fundamentación del proyecto

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN: PROBLEMAS Y NECESIDADES. La necesidad de un servicio de fisioterapia y el conocimiento del curso de la enfermedad en personas con enfermedades raras surge debido a los desafíos físicos y funcionales que enfrentan estas personas debido a sus condiciones médicas. Estas patologías suelen tener un impacto significativo en el sistema musculoesquelético y pueden provocar debilidad muscular, pérdida de la función motora, rigidez articular, limitaciones en la movilidad y otras alteraciones físicas. Estas condiciones tienen un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas, dificultando su capacidad para realizar actividades diarias, participar en la comunidad y mantener una independencia funcional. El problema radica en la falta de acceso adecuado a servicios de fisioterapia especializados. El Sistema Sanitario Público Andaluz, presta una atención a la población infantil andaluza hasta los 6 años, sin embargo, a partir de esta edad se produce un vacío legal no existiendo regulación sanitaria concreta en Andalucía para seguir prestado esta atención sanitaria, y se procede la retirada de los cuidados, quedando el paciente desamparado y a la suerte del nivel de riqueza con el que cuente la familia. Fuente: Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/salud/infantil/temprana.html>

Las dificultades económicas y de acceso a esta terapia curativa que tienen las personas con enfermedades raras a menudo enfrentan dificultades económicas debido a los costos adicionales asociados con el cuidado y el tratamiento de su condición se suma a la falta de visibilidad de la situación que padecen los afectados. La creación de un servicio de fisioterapia especializado en enfermedades raras puede abordar estos desafíos y proporcionar a las personas afectadas un acceso más equitativo y efectivo a los servicios terapéuticos necesarios para mejorar su calidad de vida, promover la funcionalidad y retrasar la progresión de las alteraciones físicas asociadas con las enfermedades raras.

DATOS ESTADÍSTICOS: La Organización Mundial de la Salud, estima que más del 8% de la población está afectada por una enfermedad rara. La falta de conocimiento sobre estas enfermedades contribuye a la falta de datos estadísticos precisos. Además, debido a la rareza de estas enfermedades, los datos sobre pacientes con enfermedades raras suelen estar fragmentados y dispersos en diferentes sistemas de salud, y registros médicos. Esto dificulta la recopilación y consolidación de datos en una fuente centralizada. La falta de registro sistemático y estandarizado en España de estas patologías dificulta también la recopilación y el seguimiento de datos epidemiológicos, demográficos y clínicos de los pacientes. Según la Junta Andalucía existen 400.000 andaluces afectados, se estima unos 55.000 cordobeses afectados en capital y provincia. Fuente:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/servicios/actualidad/noticias/detalle/214697.html>.

EVIDENCIA CIENTIFICA: La fisioterapia ha demostrado ser beneficiosa en el manejo de diversas enfermedades raras. Algunos ejemplos de evidencia científica que respalda la efectividad de la fisioterapia en el tratamiento son:

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/445

06-05-2026 09:00:57

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

- 1) En la enfermedad rara Distrofia Muscular de Duchenne (DMD), la fisioterapia desempeña un papel crucial, varios estudios han demostrado que los programas de ejercicios supervisados, la terapia de fortalecimiento muscular y las técnicas de estiramiento pueden mejorar la función motora, reducir la debilidad muscular, mantener la amplitud de movimiento de las articulaciones y retrasar la progresión de la enfermedad. Fuente: Scott et al., 2018; Ricotti et al., 2016).
- 2) Enfermedad de Charcot-Marie-Tooth (CMT): La fisioterapia desempeña un papel importante en el manejo de la CMT, que es una neuropatía periférica hereditaria. Los programas de fisioterapia enfocados en el fortalecimiento muscular, el equilibrio, la coordinación y la movilidad han demostrado mejorar la fuerza muscular, la función motora y la calidad de vida en personas con CMT (Rosa et al., 2014; Burns et al., 2016).
- 3) Esclerosis lateral amiotrófica (ELA): La fisioterapia juega un papel importante en el manejo de la ELA, una enfermedad neurodegenerativa que afecta a las células nerviosas responsables del control muscular. Los estudios han encontrado que la fisioterapia puede mejorar la función respiratoria, mantener la movilidad y reducir la debilidad muscular en personas con ELA (Andersen et al., 2013; Ca4rr et al., 2018).
- 4) Síndrome Ehlers-Danlos (EDS): La fisioterapia desempeña un papel clave en el manejo de los síntomas musculoesqueléticos y de hiperlaxitud articular asociados con el EDS. Los programas de fisioterapia que incluyen ejercicios de fortalecimiento que incluyen ejercicios de fortalecimiento muscular, estabilización articular y técnicas de control postural han demostrado mejorar la función motora, reducir el dolor y aumentar la calidad de vida en personas con EDS (Castori et al., 2015; Tinkle et al., 2017).

La logopedia en enfermedades raras puede mejorar la **comunicación**, hacer más segura la **alimentación**, aumentar la **autonomía**, apoyar a la **familia** y mejorar la **calidad de vida**. Lo ideal es que la valoración sea individualizada y, si hay problemas de atragantamiento, tos al comer, pérdida de peso, voz húmeda tras tragar o infecciones respiratorias frecuentes, conviene consultar cuanto antes con un logopeda especializado en deglución.

Ventajas principales

1. Mejora la comunicación funcional
2. Favorece la autonomía y la calidad de vida
3. Ayuda en problemas de alimentación y deglución
4. Reduce riesgos médicos asociados
5. Apoya el desarrollo infantil
6. Entrena a la familia y cuidadores
7. Permite una atención más personalizada
8. Forma parte del abordaje multidisciplinar

2.DESCRIPCION DEL CONTENIDO DEL PROYECTO:

Este proyecto está orientado a aumentar o mantener la calidad de vida física y trastornos de la comunicación el habla, la voz, la audición y las funciones orofaciales (deglución) en personas de todas las edades con enfermedades raras y/o crónicas, frecuentemente afectadas con multidisciplinaria y gran dependencia, y la

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/445
06-05-2026 09:00:57

pse_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

pse_registro_0001_01

pse_registro_0001_01

de su entorno familiar en donde recaiga la carga del cuidado, todo ello, a través de un servicio de rehabilitación fisioterapéutica, tanto para el afectado como para los cuidadores y el servicio de logopedia.

El servicio se realizará en clínicas privadas elegidas por la familia afectada, aportando la factura correspondiente. Para conseguir implicar al participante y a la familia del conocimiento del tratamiento recibido, además de, contribuir en la brecha digital que pudieran observar, se les proporcionará una APP del servicio, que deberá cumplimentar el usuario, donde describirá el tratamiento recibido, además de reflejar las incidencias o su conformidad con el servicio y otros aspectos que se describen más adelante de este proyecto y que verifiquen el aprovechamiento del servicio.

Con todo ello, buscamos saber la necesidad que existe de las actividades de este proyecto, desde núcleos específicos de la provincia de Córdoba. Igualmente nos gustaría comprobar que la persona encargada de los cuidados tiene un perfil de género.

3.OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

Objetivo general:

Incrementar la calidad de vida de las familias afectadas por una enfermedad rara y/o crónica o sin diagnóstico y la de sus cuidadores principales, así como, concienciar su autocuidado.

Objetivos específicos:

O.E.1 Aumentar la calidad de vida, promover la funcionalidad y retrasar la progresión de **alteraciones físicas**, a través de promover su cuidado físico de las personas afectadas por patologías minoritarias y/o crónicas ó sin diagnóstico de las familias residentes en Córdoba y su provincia.

O.E.2 Aumentar o mantener la calidad de vida en **trastornos de la comunicación en el habla**, la voz, la audición y las funciones orofaciales (deglución) en personas afectadas

O.E. 3 Prestar una atención de calidad a los afectados con patologías minoritarias y/o crónicas mejorando la **el estado físico del cuidador principal**.

O.E.3 **Concienciar** al afectado y a sus cuidadores principales de su autocuidado

O.E.4 Conocer el **estado de satisfacción** de los usuarios por los servicios prestados por la entidad social

O.E.7: Conocer el **perfil de género** de la persona encargada de los cuidados.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/445
06-05-2026 09:00:57

ipbs_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

ipbs_registro_001_01

ipbs_registro_001_01

4.ÁMBITO TERRITORIAL.

Ámbito Territorial: Núcleos de población prioritarios en la lucha contra la despoblación de la provincia de Córdoba, dentro de las Mancomunidades Alto Guadalquivir, Mancomunidad Subbética, Mancomunidad Los Pedroches, Mancomunidad Guadajoz Campiña Este, Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, Mancomunidad Valle del Guadiato, Mancomunidad Vega del Guadalquivir, Mancomunidad Zona Noroeste del valle de los Pedroches, Mancomunidad Vega del Guadalquivir, Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, Mancomunidad zona centro del Valle de los Pedroches.

Pudiéndose ampliar a otras poblaciones, así como, a Córdoba capital por falta de localización de familias afectadas en núcleos de población de la provincia.

5. POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA (IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO).

- **Población Destinataria Directa (Identificación sexo y sector de población a la que va dirigido):**

Los destinatarios directos del proyecto serán las familias de los afectados/os con una patología minoritaria, con diagnóstico en estudio o con enfermedades complejas sin diagnóstico/invalidantes crónicas y sus cuidadoras/es principales, teniendo preferencia la mujer.

Todas las sesiones serán individualizadas y personalizadas al usuario, excepto una de ellas que será grupal, donde asistirán los cuidadores principales (padre/madre), hermanos del afectado o en caso de no ser menor, la pareja u otros parientes consanguíneos estrechamente vinculados a la atención del afectado, los cuáles recibirán instrucciones de diversas estrategias por parte del profesional, para proseguir con ejercicios sencillos en el domicilio con la participación de todos los componentes de la familia. Por lo que estimamos que el proyecto abarca unos participantes de 132 usuarios. Tomamos la familia nuclear (4 miembros) como media de los componentes de la unidad familiar. (33 usuarios x miembros unidad familiar/sesión grupal) = 132 usuarios participantes en el proyecto.

Estableceremos grupos prioritarios: menores de 15 años, % de discapacidad y grado de dependencia y por sexo priorizando la mujer cuidadora (la mujer cuidadora necesita un apoyo singular, la responsabilidad de cuidar a las personas con enfermedades raras recae desproporcionadamente sobre las mujeres por el rol establecido socialmente y si además, si ellas mismas son afectadas necesitan de una preferencia en este tratamiento rehabilitador).

Repercusión Comunitaria:

Profesionales del Sistema Sanitario de Atención Primaria y Especializada en centros de salud y hospitales, Delegaciones de Servicios Sociales de los núcleos de población referenciados, asociaciones de pacientes del sector de discapacidad y de atención a personas con enfermedades raras.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/445

06-05-2026 09:00:57

pse_mima_cordoba_00p01_01

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

pse_mima_cordoba_00p01_01

pse_mima_cordoba_00p01_01

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES/ACTUACIONES PREVISTAS/INVERSIONES, CALENDARIO Y CRONOGRAMA PARA SU REALIZACIÓN

Actividades:

- A.1 Servicio de atención **fisioterapéutica** para afectado por enfermedad crónica y/o rara, así como, para los cuidadores principales. (O.E.1)
- A.2 Servicio de atención **logopédica** para afectado por enfermedad crónica y/o rara (O.E.2)
- A.3 Servicio de atención fisioterapéutica **para el cuidador principal** (O.E.3)
- A.4 Autorellenado y confección de **informe de cuidados** recibidos, progresión en salud y herramientas aprendidas para cuidarse, que lo hará cada usuario a través de su móvil con el relleno de una APP suministrada por la entidad. (O.E.4)
- A.5 Encuestación a los usuarios del proyecto sobre su concienciación de los avances y actividades que se han realizado en el servicio, calidad prestada por la entidad, **grado de satisfacción** por el servicio de fisioterapia recibido, así como, conocer si volvería a utilizar el servicio. (O.E.5)
- A.6 Realizar un informe desagregado por sexo y edad según los usuarios atendidos y los cuidadores de los mismos para **conocer el perfil de las personas encargadas del cuidado** (O.E.6).

7. TEMPORALIDAD Y PERIODO DE EJECUCIÓN



ACTUACIONES, ACCIONES Y ACTIVIDADES	2026											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1. SERVICIO DE FISIOTERAPEÚTICA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. SERVICIO DE LOGOPEDIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. INFORME DE CUIDADOS			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. ENCUESTACIÓN DE SATISFACCIÓN			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5. PERFIL DE GÉNERO DEL CUIDADO											X	X

Inicio: Enero 2026

Final: Diciembre 2026

Periodo Ejecución: 12 meses

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/445
06-05-2026 09:00:57

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

8.VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA O PROCESO DE EJECUCIÓN INDICANDO, EN SU CASO, SÍ REÚNE LA CONDICIÓN O NO INNOVADOR/A.

Fase 1: Difusión del Proyecto

A través del Gabinete de Prensa de la entidad se emitirá una Nota Informativa para la localización de los participantes en el proyecto. Así como, se emitirá un comunicado escrito a las entidades que conforman la entidad. Además de distribuir el cartel por vías on line por base de familias.

Fase 2: Primer contacto usuarios y recogida de la documentación.

Contacto individualizado con cada participante y explicación del proyecto. Realización del alta en el proyecto y cumplimentación y firma de la documentación (solicitud, protocolo del servicio, protección datos...). Remisión y facilitación de un enlace de la aplicación (APP), código de usuario y contraseña asignada.

Fase 3: Control y seguimiento de la buena ejecución del proyecto.

Una vez terminado el servicio de rehabilitación fisioterapéutica, desde la entidad se emite el informe por cada usuario y la encuestación de la finalización del servicio dónde se recoge la satisfacción del usuario, remitiéndose ambos documentos al usuario para su firma digital o a través de correo ordinario para los que no la tuvieran, en caso de incidencia (abandono del servicio, imposibilidad de contactar, etc) el técnico o coordinador del proyecto firmará en lugar del usuario.

La APP de cada usuario participante recoge una descripción de cada una de las sesiones del servicio, conteniendo los siguientes apartados: Logotipos del financiador del proyecto y de la entidad ejecutante, nombre del proyecto, actividad realizada, fotografía del servicio, nombre usuario, patología/as, nº de sesión, fecha de sesión, horario de impartición de la sesión, centro/clínica, actividad/tratamiento realizado por el profesional, observaciones del usuario donde podrá recoger, la situación personal en la que se encuentra, incidencias o valoraciones sobre la actividad o el proyecto en general, impresiones sobre la necesidad del servicio, puntualidad del profesional, limpieza, adecuación de las instalaciones, atención y cordialidad de los profesionales del servicio, etc.

La aplicación es adaptable a los distintos dispositivos (móvil, ordenador, tablet) programada a través de lenguaje de programación PHP y una Base de Datos MYSQL, el diseño web responsive de la misma, hace que se adapte al ancho del dispositivo, permitiendo una correcta visualización. La APP se rellenará en tiempo real por el usuario una vez terminada la sesión del servicio.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/445
06-05-2026 09:00:57

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

pin_firma_corto_ipbs_01

pin_firma_corto_ipbs_01

El servicio de fisio-rehabilitación y tratamiento logopédico será disfrutado por afectados con una patología minoritaria, con diagnóstico en estudio o afectados de enfermedad crónica y degenerativa y por sus cuidadoras/es, se atenderán con sesiones individuales que podrán ser de 5 ó 10 sesiones según el estudio inicial del profesional y el estado de salud con una periodicidad de 1 ó 2 veces semanal en sesiones individualizadas de entre 30 y 45 minutos. Según la gravedad el usuario podrá repetir tratamiento considerándose nuevo usuario del proyecto.

El servicio se realizará a lo largo de 12 meses desde **1/1/26 al 31/12/26**, en horario de mañanas o tardes según la necesidad del usuario, en atención domiciliaria por causas de movilidad del usuario u otros ó en las instalaciones propias de la clínica privada elegida.

Una de las sesiones será grupal, con la asistencia del padre, madre y hermanos, en la que se enseñará diversas estrategias, por parte del profesional, para proseguir con ejercicios sencillos en el domicilio con la participación de todos los componentes de la familia o explicación breve a la familia al finalizar cada sesión.

Fase 4: Informatización documental y confección de informes.

Recogida de toda la documentación del proyecto, informatización a través de la intranet de la entidad y redacción de los informes desagregados por sexo y edad de la participación de usuarios y del perfil de género del cuidador.

Para la administración y gestión del proyecto se creará una intranet, que posibilitará la creación de distintos informes de los procesos llevados a cabo en el desarrollo de la actividad: informe de los datos de los usuarios, informe de la documentación aportada por el usuario e informe de las sesiones recibidas.

Se creará un gestor de usuarios donde se recogen los datos personales de los mismos, un gestor documental que recoge los documentos sanitarios, personales y otra índole, un gestor de almacenamiento de la solicitud del servicio, un gestor de asignación de sesiones a los usuarios y obtención de los informes anteriormente indicados.

Se contactará individualmente con cada usuario por correo o whatsapp, facilitándole un enlace a la aplicación, su código de usuario y contraseña asignada para su APP.

Tomamos la familia nuclear (4 miembros) como media de los componentes de la unidad familiar, que además del tratamiento de rehabilitación fisioterapéutica/logopédica el resto de la familia disfrutará de un respiro familiar y de una sesión grupal donde además de involucrarlos en la participación activa del cuidado se le proporcionará e informará de herramientas de cuidados.

Estableceremos grupos prioritarios: menores de 15 años, % de discapacidad y grado de dependencia y por sexo, ya que la mujer cuidadora necesita un apoyo singular, la responsabilidad de cuidar a las personas con

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/445
06-05-2026 09:00:57

pin_registro_000103

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_000103

pin_registro_000103

enfermedades raras recae desproporcionadamente sobre las mujeres por el rol establecido socialmente y si además, si ellas mismas son afectadas necesitan de una preferencia en este tratamiento rehabilitador

CONDICIÓN INNOVADORA:

Oportunidad de Aprendizaje: El proyecto se valorará a través de una APP que se entrega abierta para que el usuario participante la complete con las actividades realizadas en cada sesión, recogiendo fecha, horario, actividades, información sobre el desarrollo de la sesión y lo aprendido, de la misma se extraerá un informe que será firmada digitalmente por el usuario, para ello aprenderá la gestión de la firma digital en documentos, es decir, conseguiremos entregar un producto abierto que el usuario cumplimenta y concluye, dando autenticidad del servicio recibido. Además de ello, el usuario debido a la reflexión que debe realizar para plasmar los conocimientos adquiridos en cada sesión realizada aprenderá la práctica de ciertas movilizaciones, estiramientos y fortalecimientos musculares que retendrá para poder reproducirlos en su domicilio.

Mejora de la salud mental en la familia del afectado. Además de conseguir los propios beneficios del tratamiento fisioterapéutico: mejora de la movilidad y flexibilidad, alivio del dolor, prevención y recuperación de lesiones, control del deterioro físico del usuario atendido. Una de las sesiones de tratamiento fisioterapéutico será grupal, dónde se impartirán conocimientos de cuidado para practicar en el domicilio. Esta sesión y las posteriores añaden un ingrediente adicional en la salud generando serenidad y bienestar emocional y mental en la familia y allegados del afectado al ver cubiertas las necesidades de sus allegados, así como, un respiro en los cuidados.

PERSPECTIVA GÉNERO: Las enfermedades raras pueden afectar a hombres y mujeres de manera diferente debido a diferencias biológicas, hormonales y sociales. Por ejemplo, algunas enfermedades raras pueden tener impactos específicos en la salud reproductiva y la función hormonal en las mujeres. La fisioterapia considera estas diferencias y aborda las necesidades específicas de género, proporcionando evaluación y tratamiento adaptados. En el caso de enfermedades raras que afectan al sistema musculoesquelético, las mujeres pueden requerir una atención especializada debido a las diferencias en la estructura ósea y la fisiología muscular. Por otro lado, las personas con enfermedades raras mayoritariamente dependen de cuidadoras de su propia familia para recibir apoyo en su vida diaria. Estas cuidadoras pueden experimentar desafíos físicos, emocionales y psicológicos al proporcionar cuidados constantes y enfrentar las dificultades asociadas con la enfermedad rara. El servicio de fisioterapia puede brindar apoyo y capacitación a las cuidadoras enseñándoles técnicas adecuadas de movilización, manejo del dolor y cuidado postural, así como ejercicios de estiramiento y fortalecimiento para aliviar la tensión muscular y prevenir lesiones, proporcionándoles herramientas y estrategias. Las cuidadoras a menudo experimentan tensión muscular y dolor debido a las demandas físicas del cuidado, como levantar, mover y trasladar a la persona con enfermedad rara. Es importante reconocer y apoyar a las cuidadoras, reconociendo su valiosa contribución y brindándoles el apoyo necesario para cumplir su rol de manera efectiva y saludable.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/445
06-05-2026 09:00:57

pin_registro_dep_u01

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

pin_firma_cofirma_dep_u01

pin_firmas_dep_u01

9.RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

Contamos con la colaboración de dos miembros de la Junta de Gobierno de la asociación para la supervisión de las actividades del proyecto, está formada por personal cualificado y con experiencia específica, uno de ellos se designará como responsable del proyecto.

Contamos con un Gabinete de Prensa para nuestra Campaña de Visibilidad tanto de medios escritos como por Redes Sociales.

A cargo del proyecto se contratará un técnico de intervención social o similar en conocimientos.

Dos familias usuarias del proyecto participaran activamente en la ejecución, a través de la Comisión de Trabajo junto con el Coordinador del proyecto que será un miembro de la Junta de Gobierno de la entidad.

TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA.

-Se prevé la colaboración con Asociación ASAP (Asoc. Andaluza de Postpolio), Asociación Niños DuchenneBecker y otras miopatías, Asociación Charcott y Tiroides, Asociación Sjogren, Fibromialgia y Fatiga Crónica, Asociación Familias ELA, Asociación Arnold Chiari, Asociación Distrofia Simpático Refleja España, Asociación Síndrome de Noonan, Asociación Epilepsia y sus variantes.

-Colaboración con la Federación Córdoba Inclusiva de la provincia de AGUILAR DE LA FRONTERA. Nos facilitan contacto con familias de dicho núcleo de población y de los alrededores, POSADAS Y PUENTE GENIL.

-Asociación de Discapacitados Físicos, Psíquicos, Orgánicos y Sensoriales (ADFYSYSA). AGUILAR DE LA FRONTERA.

-Colaboración con la **Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial ‘La Decisión’**. NUEVA CARTEYA, con la que hemos trabajado en proyectos anteriores, hemos visitado sus instalaciones y mantenemos relación cordial con su presidente Cecilio López.

Recursos técnicos y materiales:

Disponemos de la colaboración para un espacio físico en la sede de la Federación de Córdoba Inclusive en Aguilar de la Frontera con la que colaboramos habitualmente.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/445

06-05-2026 09:00:57

pin_registro_000103

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_000101

pin_registro_000101

Disponemos de una oficina con conexión a internet, telefonía, scanner de documentos de última generación y mobiliario suficiente, así como, una intranet básica con posibilidad de control remoto, además de hosting y servidor. Contamos con los servicios de las plataformas de videoconferencia ZOOM y plataforma CAMBA para diseño de carteles y otros.

10. RECURSOS FINANCIANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Los recursos o ingresos del proyecto será la subvención recibida del IPBS de 20.000€

No hay aportación de otras entidades ni públicas ni privadas.

11. INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS.

- Que el 75% de los usuarios recomienden el servicio de fisioterapia. (O.E.1 y O.E.3)
- Que el 75% de los usuarios recomienden el servicio de logopedia. (O.E.2)
- Que la nota media de satisfacción del servicio sea entre un 6 y un 10, en una puntuación del 1 a 10. (O.E.5)
- Que el 50% o más de los cuidadores tenga perfil de género femenino (O.E.6)
- Que al menos el 60% sea conocedor de los avances y de las actividades que se han realizado en el servicio de fisioterapia (O.E.4)

12. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

- 1.- Informe de cada usuario del tratamiento recibido en cada sesión a través de una APP a la que se accede por contraseña y usuario, almacenada en un Gestor de la intranet de la asociación verificando en tiempo real si el servicio se esta realizando en las condiciones apropiadas, recogerá también la asistencia o no del usuario al servicio y su aprovechamiento, a través de la cumplimentación de distintos campos: actuaciones realizadas por el profesional, ejercicios, fecha y hora del servicio, etc.
- 2.- En cuestión final del usuario al terminar su tratamiento dónde recogerá el grado de satisfacción del servicio recibido, la atención recibida por la entidad y su parecer en la progresión de avances en su estado físico o emocional.
- 3.- Informe de usuarios por localidad, sexo y edad.
- 4.- A través de la intranet de la entidad se gestionará en tiempo real toda la información aportada por los usuarios del proyecto, a través del gestor de “usuarios” que recoge toda la documentación personal de los usuarios, a través del gestor “documental” que recogerá las facturas entregadas del servicio de fisioterapia/logopedia y a través del gestor “nóminas” para el control del personal contratado: nóminas, seguros sociales, etc.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/445
06-05-2026 09:00:57

pin_registro_000103

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

pin_registro_000103

pin_registro_000103

13. MEDIDAS DE DIFUSIÓN A UTILIZAR PARA DAR LA ADECUADA DIFUSIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

PLAN DE DIFUSIÓN

CRAER difundirá, a través de su responsable de comunicación, los contenidos del proyecto, así como sus objetivos y resultados.

Para ello, se contemplan tres ámbitos de actuación:

- Medios de comunicación: Se redactarán y difundirán notas y comunicados de prensa sobre el proyecto que pueden incluir el logotipo de las entidades colaboradoras, así como mención explícita a las mismas, y que se dirigirán a los medios de comunicación presentes en Córdoba y provincia, tanto de prensa escrita como digital, televisiones, radios y agencias de comunicación.

Además, se realizarán las gestiones oportunas con los medios de comunicación con la finalidad de dar una mayor difusión al proyecto.

- Redes sociales: CRAER difundirá periódicamente a lo largo de la duración del proyecto información sobre el mismo a través de su página web (<https://craer.es/>) y redes sociales a su alcance

- Entidades asociadas: Asimismo, la asociación se encarga de difundir entre las entidades asociadas y a través de distintos medios (correo electrónico, teléfono, etc.) la información relativa al proyecto, así como, a través de la Federación Córdoba Inclusiva de Aguilar de la Frontera.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/445

06-05-2026 09:00:57

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

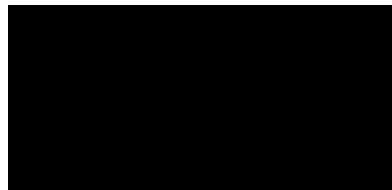
pie_decreto_dipu_01

15. METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y RAZONES.

ODS 5: Igualdad de Género. La división desigual del trabajo no remunerado – tanto doméstico como en el cuidado de otras personas-

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura. Con los gestores creados en la intranet de la entidad para el proyecto conseguimos una atención basada en la eficacia y eficiencia de los recursos. Para contribuir y acabar con la brecha digital considerándose como una prioridad, y como elemento innovador en el proyecto. La implantación de la APP como sistema de gestión, evita desplazamientos innecesarios para entrega retirada o firma de documentación, así como el uso físico del papel. Aporta eficacia y sostenibilidad.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos: Para llegar a todos los núcleos de población de la provincia en igualdad de oportunidad de participación en el proyecto, se máxima el trabajo en red.



Presidenta CRAER

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/445

06-05-2026 09:00:57

ppa_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A0C7 8F14 08D8 E611 BCF5



A0C78F1408D8E611BCF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001188

Insertado el:
03-06-2026

ppa_firma_cordova_ipbs_01

ppa_firma_ipbs_01